



## ACUERDO 001

18 de junio de 2021

«Por medio del cual se ajustan la distribución de los recursos correspondientes al Plan de Fomento a la Calidad 2019 y 2020 de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia».

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo No. 002 del 09 de febrero de 2007 – Estatuto General, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General- establece en el artículo 13, literal n), lo siguiente: «Son funciones del Consejo Directivo las siguientes: [...] n) En general, el Consejo Directivo es competente para tomar todas las medidas que tiendan a la realización del objeto de la Institución [...]».
2. Que el recurso asignado a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en el Plan de Fomento a la Calidad de 2019, es de mil quince millones noventa y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos m/cte (\$1.015.094.296).
3. Que el recurso asignado a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en el Plan de Fomento a la Calidad de 2020, es de mil ochocientos setenta y dos millones ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos m/cte (\$1.872.187.635).
4. Que, en sesión del 28 de mayo de 2021, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se aprueba el ajuste para la distribución de los recursos y las líneas del Plan de Fomento de la Calidad, para su respectiva ejecución.

En mérito de lo expuesto;





**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR ajustes** el Plan de Fomento a la Calidad 2019 en la siguiente línea:

LÍNEA DE INVERSIÓN	PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS	PROPUESTA DE AJUSTE	ALCANCE
Dotación Infraestructura Tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado.	<b>6. Software para la gestión y mantenimiento de los laboratorios institucionales.</b>	\$89.000.000	<b>Primera fase dotación de aulas con herramientas tecnológicas para la transmisión de clases y eventos en vivo.</b>	Dotación de 8 aulas teóricas con: 1. Cámaras integradas con barras de sonido. 2. Micrófonos. 3. Trípodes. 4. Salas Zoom con capacidad para 300 personas. Para la formación bimodal y la implementación de clases espejo.

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

**ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR ajustes** al plan de fomento de la calidad de 2020 de las siguientes líneas.

PROYECTO INICIAL			PROPUESTA DE AJUSTE	
LÍNEA DE INVERSIÓN	PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS	PROYECTO	ALCANCE





Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil	1. Diseño de una aplicación tecnológica para una institución universitaria segura e inclusiva.	\$ 70.000.000	Segunda fase de la dotación de aulas con herramientas tecnológicas para la transmisión de clases y eventos en vivo	Dotación de 7 salas y laboratorios (Vice Académica, Rectoría, Biblioteca, 2 Lab Salud, 2 Lab Arquitectura), con: 1. Cámaras integradas con barras de sonido. 2. Micrófonos. 3. Salas Zoom para 300 personas. Para la formación bimodal y la implementación de clases espejo.
---	--	---------------	--	--

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

PROYECTO INICIAL			PROPUESTA DE AJUSTE	
LÍNEA DE INVERSIÓN	PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS	PROYECTO	ALCANCE
Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil	2. Plataformas de aprendizaje para la Geometría y el Cálculo II.	\$ 100.000.000	Herramientas tecnológicas para el aprendizaje	Adquisición de: 1. Una plataforma de geometría. 2. Dispositivo neurofeedback. 3. Plataforma de





				entrenamiento neurocognitivo (juegos serios).
--	--	--	--	---

**ARTICULO TERCERO. COMUNICAR** el presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional para que emita la respectiva Resolución de distribución de recursos y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir del día siguiente de su publicación, según lo prescrito en el artículo 87, numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021.

**MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ**  
Presidente del Consejo Directivo.

**DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo Directivo.

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

